



Dirección General de Trabajo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 18/178995.9/10 Fecha: 22/09/2010 13:50
Consejería de Empleo, Mujer, Inmigración
Reg. Cons. de Empleo, Mujer, Inmigración
Destino: Raquel Fernández Casanueva

Comunidad de Madrid

REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre o razón social del solicitante RAQUEL FERNANDEZ CASANUEVA	NIF 50201250R	
Núm. Inscripción REA	CNAE	Fecha de la solicitud 21/09/2010

LA AUTORIDAD LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de:

Nombre o razón social THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	Núm. Inscripción REA 12-28-0001880		
Domicilio CALLE CONDADO DE TREVIÑO, 2 Portal Piso, Puerta:			
L.localidad Madrid	Provincia MADRID	País ESPAÑA	
NIF/CIF B46001897	Código de Cotización Principal 28123474526	CNAE 45310	

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los expresados efectos, se expide la presente el (22) de (Septiembre) de (2010)

El Director General de Trabajo

Firma válida

La autenticidad de este certificado se puede comprobar en www.madrid.org mediante el siguiente código seguro de verificación:
0889065232104348534049



Fdo.: Javier Vallejo Santamaría

Digitally signed by DESCRIPCION SELLO DEL ORGANO DE CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL REA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DE LA CM - ENTIDAD JAVIER VALLEJO SANTAMARIA - CIF S7800001E
Date: 2010.09.22 13:11:43 CEST
Reason:
location: